

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 203-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 111-2012-J-OPE/INS de fecha 25 de abril de 2012, se declaró Fundado el recurso de apelación interpuesto por los señores cesantes del Instituto Nacional de Salud, Honorio Barriga Asto, Rosario Buleje Salcedo, Felicita Carbajal Colonio Vda. de Ocampo, Pedro Criollo Rosales, Martha María Gallesi Vargas Vda. de Vera Tudela, Vicente Huiza De La Cruz, Guillermo Inga Robles, Doris Jiménez Vargas, Blanca Luz Mantilla de Sagástegui, Teodora Molina Misari Vda. de Montero, Víctor Pérez Huamán, María Ángela Silverio Ochoa y Yolanda Villegas de Muñoz contra la Resolución Directoral Nº 003-2012-DG-OGA-OPE/INS, en el extremo referido al pago de los devengados e intereses legales generados de la aplicación del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94; en el sentido que les corresponde el pago de los devengados con retroactividad al mes de enero de 1994, así como los intereses legales generados en aplicación de la Bonificación Especial establecida por el artículo 2º del Decreto de Urgencia 037-94; señalando que, no obstante este pago debe supeditarse, en estricto, a la disponibilidad presupuestal de la entidad debidamente autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y respetándose el orden de prelación que corresponda.

Que, se ha advertido que en el artículo 4º del mencionado acto administrativo se ha consignado por error material como fecha de correspondencia de pago de los devengados, **con retroactividad al mes de enero de 1994**, debiendo ser **con retroactividad al 01 de julio de 1994**, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 201.1, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la Visación de la Sub Jefa y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 4º de la Resolución Jefatural Nº 111-2012-J-OPE/INS de fecha 25 de abril de 2012, a efectos de precisar que la retroactividad a que refiere éste, es al **01 de julio de 1994**, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94.



Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Jefatural N° 111-2012-J-OPE/INS de fecha 25 de abril de 2012, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a la Oficina Ejecutiva de Personal.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



N. REYES P.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° *627 / 01/05/10W* Lima *01/05/10W*

[Handwritten signature]
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
DATARIO